

Señor:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO (REPARTO)
E. S. D.

REF.: SOLICITUD DECRETO Y PRACTICA DE MEDIDA CAUTELAR

REF.: DEMANDA ORDINARIA DE MENOR CUANTIA –
PROCEDIMIENTO VERBAL.

DEMANDANTE: DILMAR ALEXANDER MERA BENAVIDES CC.
91.135.631 expedida en Túquerres.

APODERADO: GUSTAVO ANDRÉS ROJAS PEREIRA.

DEMANDADO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.,
identificada con NIT No. 900.880.846-3,
representada legalmente por HECTOR LEON
MENDEZ PARRA, identificado con cédula de
ciudadanía No. 1.022.355.820 o por la
persona que lo reemplace o haga sus veces.

GUSTAVO ANDRÉS ROJAS PEREIRA, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.067.219 expedida en Túquerres (N) y portador de la Tarjeta Profesional N° 121969 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de **DILMAR ALEXANDER MERA BENAVIDES**, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Tangua (Nariño) – Vereda “El Tambor”, Km 21+260 margen izquierda vía Panamericana Pasto – Rumichaca, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.135.631 expedida en Túquerres, comedidamente llego ante el Despacho a su digno cargo, con el fin de SOLICITAR se sirva decretar la inscripción de la demanda sobre la sociedad demandada CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S N.I.T. : 900.880.846-3, representada legalmente por **HECTOR LEON MENDEZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.355.820 o por la persona que lo reemplace o haga sus veces, en el **CERTIFICADO DE MATRICULA POR ACCIONES SIMPLIFICADA NÚMERO 02606955 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015, CORRESPONDIENTE A: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S N.I.T. : 900.880.846-3, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, que bajo la gravedad de juramento denunciarnos como propiedad de la entidad demandada CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S N.I.T. : 900.880.846-3, representada legalmente por **HECTOR LEON MENDEZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.355.820 o por la persona que lo reemplace o haga sus veces tal y como consta en el certificado de matrícula mercantil adjunto a la presente solicitud.

GUSTAVO ANDRÉS ROJAS PEREIRA
ABOGADO

Especialista En Derecho Constitucional
Especialista En Instituciones Jurídicas De La Seguridad Social
Especialista En Derecho Contencioso Administrativo

Magister en Derecho Administrativo

Universidad de Nariño – Universidad Nacional – Universidad Externado de Colombia – Universidad del Cauca

Calle 19 No. 29-27, Oficina 301, Edificio Sindamanoy de Pasto

Tel.: (602) 7350494

Cel.: 315-435-9969

E- mail: rojaspereira@yahoo.com

Sírvase librar atento oficio a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ D.C. para lo de su cargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Señor(a) juez el presente escrito se sustenta en los siguientes fundamentos de derecho:

Artículo 590, Literal b) del numeral 1º del Código General del Proceso, el cual reza:

“b) La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado, cuando en el proceso se persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual o extracontractual.

Si la sentencia de primera instancia es favorable al demandante, a petición de este el juez ordenará el embargo y secuestro de los bienes afectados con la inscripción de la demanda, y de los que se denuncien como de propiedad del demandado, en cantidad suficiente para el cumplimiento de aquella.

El demandado podrá impedir la práctica de las medidas cautelares a que se refiere este literal o solicitar que se levanten, si presta caución por el valor de las pretensiones para garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable al demandante o la indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplirla. También podrá solicitar que se sustituyan por otras cautelas que ofrezcan suficiente seguridad.”

Anexos:

1. Copia del certificado de matrícula mercantil, el cual se puede descargar del siguiente acceso:

<https://drive.google.com/file/d/1ncfnlExjSxeLqXltdG4cA99HhQHnw-ke/view?usp=sharing>

Atentamente,



GUSTAVO ANDRÉS ROJAS PEREIRA.
C.C N° 3067219 expedida en Túquerres.
T.P. N° 121969 del C. S. de la J

GUSTAVO ANDRÉS ROJAS PEREIRA
ABOGADO

Especialista En Derecho Constitucional
Especialista En Instituciones Jurídicas De La Seguridad Social
Especialista En Derecho Contencioso Administrativo

Magister en Derecho Administrativo

Universidad de Nariño – Universidad Nacional – Universidad Externado de Colombia – Universidad del Cauca

Calle 19 No. 29-27, Oficina 301, Edificio Sindamanoy de Pasto

Tel.: (602) 7350494

Cel.: 315-435-9969

E- mail: rojaspereira@yahoo.com